Informe sobre elevación de Tarifa de Agua, dirigido a la Delegación de Industria.

En contestación a su comunicación de fecha 17 de Marzo ppd.º, adjunto me complazco en remitir a V. S., dentro del plazo legal señalado, informe que emite esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana en relación con el aumento de Tarifa de abastecimiento de aguas que propone el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas de aplicación a los suministros de aguas por Ordenes de 12 de Febrero y 27 de Junio de 1935.

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cuenca, y en su nombre y representación reglamentaria el Presidente y Secretario accidental que suscriben ante V. S. comparecen y como mejor proceda, tienen el honor de exponer:

Que con fecha 19 del pasado mes de Marzo, se dió traslado, por esa Jefatura de la Delegación de Industria de Cuenca, a un escrito de fecha 17, con el que se remiten las nuevas Tarifas de abastecimiento de aguas potables que propone el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, a efectos de que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas, de aplicación a las de suministros de aguas por órdenes de 12 de Febrero y 27 de Junio de 1935 esta Corporación emita razonado informe expresando su conformidad o disconformidad sobre esta elevación de Tarifas.

En cumplimiento de este precepto reglamentario, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cuenca emite el presente informe, expresivo de la disconformidad de la Corporación con la modificación de las expresadas Tarifas. Estimamos que son motivos bastantes de impugnación para que esa Jefatura de Industria desapruebe la proyectada elevación de los precios actuales del agua los siguientes:

a) El acuerdo municipal, modificativo de las Tarifas que actualmente rigen en virtud de la Ordenanza Municipal núm 17, lesiona los intereses legítimos, no solamante de los propietarios de fincas urbanas de la Ciudad, sino también los de los propios inquilinos, toda vez que en la casi totalidad de los contratos de arrendamientos urbanos que se otorgan actualmente, se conviene que el pago del agua será de cuenta del arrendatario, norma contractual que tendrá los caracteres de absoluta generalidad al implantar los contadores.

Lesiona ambos intereses porque la elevación pretendida entraña un aumento en unos porcentajes tan extraordinariamente elevadísimos, como vamos a pasar a demostrar.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Memoria de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de C